



APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO
DE TRANSFERENCIA QUE INDICA

RESOLUCION AFECTA **126**

ARICA, **07 SET. 2016**

VISTOS:

1. Convenio de Transferencia de fecha 26 de Marzo de 2016, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Corporación de Fomento de la Producción, para la ejecución del programa denominado "Transferencia Programa para Desarrollo del Ecosistema de Emprendimiento", Código BIP N° 30341472-0, aprobado mediante Resolución Afecta N° 065, de fecha 31 de Marzo de 2015.
2. Modificación de Convenio, celebrada con fecha 05 de Septiembre de 2016 entre la Corporación de Fomento de la Producción y este Gobierno Regional.
3. Oficios N° 132 y 503, de fechas 03 de Marzo de 2016, y 10 de Agosto de 2016, respectivamente, emitidos por la Corporación de Fomento de la Producción.
4. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; ley N° 20.882, sobre Presupuesto del Sector Público, año 2016, lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

1. Que en virtud de lo expresado en los Oficios N° 132 y 503, signados en el numeral 3 de los Vistos, resulta pertinente modificar el Convenio de Transferencia original en orden a ajustar su programación de caja y cronograma de actividades.
2. Que en consecuencia, se hace necesario aprobar la Modificación de Convenio individualizada en el numeral 2 de los Vistos

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación de Convenio, celebrada con fecha 05 de Septiembre de 2016 entre la Corporación de Fomento de la Producción y este Gobierno Regional, para la ejecución del programa denominado "Transferencia Programa para Desarrollo del Ecosistema de Emprendimiento", Código BIP N° 30341472-0, la que se llevara a efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación de convenio, que se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 6, de la Resolución N° 1.600, de 2008, emitida por la Contraloría General de la República, se transcribe el texto íntegro del Convenio aprobado:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
Y
CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN
"TRANSFERENCIA PROGRAMA PARA DESARROLLO DEL ECOSISTEMA DE EMPRENDIMIENTO"
Código BIP N° 30341472-0

En Arica, a 05 de Septiembre de 2016, entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, RUT N° 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representada por su Intendenta Regional, doña GLADYS ACUÑA ROSALES, ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante "Gobierno Regional de Arica y Parinacota" o "Gobierno Regional"; y la CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN, RUT N° 60.706.000-2, representada por su Director Regional, don OSVALDO ABDALA VALENZUELA, ambos con domicilio en Calle 7 de Junio N° 268, piso 7, de la comuna de Arica, en adelante "CORFO" o "el ejecutor"; se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que con fecha 26 de marzo de 2015, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Corporación de Fomento de la Producción, CORFO celebraron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Afecta N° 065, de fecha 31 de marzo de 2015, del Gobierno Regional, cursada con alcances por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota con fecha 27 de Abril de 2015; convenio en virtud del cual se le encomienda a CORFO, la gestión técnica y administrativa de la ejecución del programa denominado "Transferencia Programa para Desarrollo del Ecosistema de Emprendimiento", Código BIP 30341472-0, en adelante "Convenio original". Aprobado mediante Resolución (E) N° 29, de fecha 28 de Mayo de 2015, de la Dirección Regional CORFO región de Arica y Parinacota.
2. Que según consta en los Oficios N° 132 y N° 503, de fechas 03 de Marzo de 2016, y 10 de Agosto de 2016, respectivamente, ambos emitidos por la CORFO, se adjunta reprogramación de caja y cronograma de actividades del proyecto "Transferencia Programa para el desarrollo del Ecosistema de Emprendimiento", ya individualizado.
3. Que, mediante Resolución N° 080 de fecha 21 de junio de 2016, y tomada razón con fecha 22 de julio de 2016, se aprueba asignación presupuestaria año 2016 con cargo al Subtítulo 33 Ítem 03 asignación 209 C a la denominación "CORFO - Transferencia Programa para Desarrollo del Ecosistema de Emprendimiento (30341472-0) por M\$ 200.000 del presupuesto F.N.D.R. del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
4. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota en su X sesión Ordinaria, según da cuenta el Certificado CORE N°156/2016 de fecha 30 de mayo de 2016, otorgado por su Secretario Ejecutivo, en cuya virtud el Consejo aprobó la solicitud de reprogramación financiera al programa denominado "Transferencia Programa para el desarrollo del Ecosistema de Emprendimiento" Código BIP 30341472-0.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por este acto las partes comparecientes convienen en modificar el convenio original individualizado en el numeral 1 de la cláusula primera del presente instrumento, en los siguientes términos:

a).- Reemplácese el séptimo y el duodécimo párrafo de la cláusula QUINTA del convenio original, por el texto que a continuación se indica:

"La transferencia de la suma total citada en el inciso primero de la presente, se realizara en 5 cuotas: cuota N° 1 año 2015 por \$751.275.000.-; cuota N° 2 año 2016 por \$200.000.000.-; cuota N° 3 año 2017 por 551.275.000.-; cuota N° 4 año 2018 por \$751.275.000.-; y cuota N° 5 año 2018 por \$751.275.000.- montos que serán transferidos según: programación de caja acordada entre el Gobierno Regional y CORFO; avance efectivo en la ejecución de obras o actividades (hitos definidos en la Carta Gantt del programa).

El "Gobierno Regional" transferirá las cuotas 1,2,3,4, y 5 correspondientes a los años 2015, 2016, 2017 y 2018, con cargo al Presupuesto Regional de dichos años, sólo si existe disponibilidad presupuestaria de acuerdo a la Ley de Presupuestos para el Sector Público del año respectivo, acorde a la glosa del año respectivo y siempre que CORFO haya cumplido con la obligación de rendir cuentas de los fondos ya entregados, según lo dispuesto en la Resolución N° °30 del año 2015, de la Contraloría General de la República, que "Fija Norma de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas, o la norma que la sustituya y/o reemplace."

b).- Reemplácese el párrafo segundo de la cláusula NOVENA del convenio original, por el texto que a continuación se indica:

"Sin perjuicio de lo anterior, las actividades establecidas en este convenio podrán ser ejecutadas hasta el 31 de diciembre de 2018, a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe".

c).- Reemplácese el segundo párrafo de la cláusula UNDÉCIMA del convenio original, por el texto que a continuación se indica:

"También aplica para los recursos que hayan sido destinados a fines distintos a los establecidos en el programa y en el presente Convenio. La determinación de los eventuales fondos a reintegrar se realizará una vez aprobado el Informe Final, referido en el número 8 de la cláusula séptima o el informe emitido al dar término anticipado al Convenio, según lo dispuesto en el presente Convenio. En caso de proceder el reintegro de los recursos transferidos no utilizados, no rendidos, no ejecutados, rechazados u observados, "CORFO" deberá efectuarlo dentro de los 20 días hábiles siguientes a la recepción de la comunicación por escrito efectuada por el Gobierno Regional para tal efecto, dentro del plazo de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de su solicitud formal, por escrito, de parte del "Gobierno Regional".

TERCERO: VIGENCIA

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 26 de Marzo de 2015.

CUARTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada parte.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de doña GLADYS ACUÑA ROSALES, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1128, de fecha 25 de agosto del 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don OSVALDO ABDALA VALENZUELA, para representar a la Corporación de Fomento de la Producción, consta del Acuerdo de Consejo de CORFO N° 2.261, de año 2013, que faculta a los Directores Regionales de CORFO para suscripción de Convenios de Transferencia del F.N.D.R., previa autorización del Vicepresidente Ejecutivo de CORFO; y de la Resolución (A) N° 72, de 2014, donde consta su nombramiento como Director Regional de CORFO Región de Arica y Parinacota.

Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

En señal de aceptación las partes firman.

Firmado GLADYS ACUÑA ROSALES, INTENDENTA, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); OSVALDO ABDALA VALENZUELA, DIRECTOR REGIONAL, CORFO, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); PNR/EVA/eva"

3. **Impútese** los gastos derivados que origine el presente convenio al subtítulo 33, ítem 03, asignación 209, del Programa 02, Inversión Regional, del Presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, año 2016.

TÓMESE RAZÓN, ANOTESE Y COMUNIQUESE.



PNR/EVA/eva

Distribución física:

1. Contraloría Regional de Arica y Parinacota.
2. Oficina de Partes.

Distribución digital

1. Abogado DACOG.
2. Analista José Cofré Fernández, DACOG.
3. Departamento Jurídico.